



Copia del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Gobierno Reg. Tumbes
Ven. Graf. Regional
Grande Documentario,
Folios 383 *trescientos ochenta y tres*

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00213 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 29 MAR 2011

VISTO: El Informe Nº 305-2011/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 15 de marzo del 2011 y Expediente de Registro Nº 02164, de fecha 07 de marzo del 2011, presentado por doña **DIANA PILAR MARCHAN OLAYA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Regional Sectorial Nº 03325, de fecha 02 de octubre del 2009, la Dirección Regional de Educación de Tumbes, otorgó a doña **DIANA PILAR MARCHAN OLAYA**, dos (02) remuneraciones totales permanentes de gratificación, por haber cumplido 20 años al servicio de la docencia, ascendente a **CIENTO TREINTA Y UNO Y 32/100 NUEVOS SOLES (S/. 131.32)**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000919-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 30 de noviembre del 2009, se declara infundado, el recurso impugnativo de apelación, efectuado por la administrada **DIANA PILAR MARCHAN OLAYA**, contra la Resolución Regional Sectorial Nº 03325, de fecha 02 de octubre del 2009;

Que, mediante Expediente de Registro Nº 02164, de fecha 07 de marzo del 2011, doña **DIANA PILAR MARCHAN OLAYA**, solicita se dé por agotada la vía administrativa, amparándose en la Ley Nº 27444;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Reg. Tumbes
Ven. Graf. Regional
Grande Documentario
Folios:

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios **384**



Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Gobierno Regional Tumbes
Trámite Documentario
Folios 302 Treientos ochenta y dos

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 000213 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 29 MAR 2011

Institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad;

Que, el numeral 218.2 del Artículo 218º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Son actos que da por agotada la vía administrativa: ... b) El acto expedido o el silencio administrativo producido con motivo de la interposición de un recurso de apelación en aquellos casos en que se impugne el acto de un autoridad u órgano sometido a subordinación jerárquica"

Que, en tal sentido, habiéndose expedido la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000919-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 30 de noviembre del 2009, que declara infundado un recurso impugnativo de apelación contra una resolución emitida por un órgano sometido a subordinación jerárquica, como es la Dirección Regional de Educación de Tumbes, consecuentemente se da por agotada la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en la normativa antes señalada;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR ESTABLECIDO, que con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000919-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 30 de noviembre del 2009, se da por agotada la vía administrativa, por los razones expuestas en la presente resolución.

Gobierno Reg. Tumbes
Gob. Grat. Regional
Trámite Documentario
Folios:

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 383

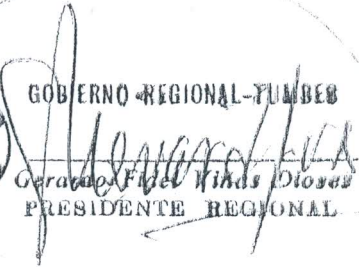
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0213 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 29 MAR 2011

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento de la interesada, Dirección Regional de Educación Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Vinas Dioso
PRESIDENTE REGIONAL



Oficina Reg. Tumbes
Jefe de Tramite Documentario
Folio:

Oficina Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folio: 382